
Introducción

Contexto Jurídico Normativo.

En correlación con lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cuenta Pública que se presenta fortalece la cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la Gestión Pública. En estricto apego a los artículos 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la Cuenta Pública que se presenta obedece a la estructura y contenidos establecidos en los ordenamientos antes señalados.

Para el Poder Judicial del Estado de Tabasco, la rendición de cuentas y la transparencia de la información pública son pilares fundamentales para fortalecer el sistema democrático. En este sentido, cabe señalar que durante los últimos años se ha venido trabajando en el proceso de implementación de la armonización contable que se ha desarrollado en el Estado, y mediante la cual se emite información financiera de los entes públicos de manera armonizada, lo que permite analizar y comparar dicha información.

La Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2017, adicionalmente cuenta con una estructura armonizada, presenta a su vez contenidos y formatos armonizados, facilitando con ello la consolidación de la información financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, el Tomo del Poder Judicial se integra a su vez por los Estados Financieros y demás información Presupuestaria, Programática, Contable y Adicional a la Ley de Disciplina Financiera (LDF) que presenta el Poder Judicial.

El presente Tomo se estructura atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 4 de la Ley de Disciplina Financiera (LDF); la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que cada apartado correspondiente al Poder Judicial del Estado, contiene lo siguiente:

- a) Introducción.
- b) Información Contable.
- c) Información Presupuestaria.

Introducción

d) Información Programática.

e) Información Adicional LDF.

f) Anexos

Adicionalmente a la información contenida en el presente Tomo, y atendiendo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta en disco compacto un apartado de anexo en el que se incorpora la relación de los bienes que componen el patrimonio del Poder Judicial. Así mismo, se indica a continuación el link o enlace de la página del Poder Judicial en el que se puede consultar esta información:

http://tsj-tabasco.gob.mx/2017/transparencia/Relacion_Bienes_Muebles_Inmuebles_PJT_dic_2017.pdf